



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA 2024 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS COMPETITIVAS E INSTANCIAS FORMATIVAS INTERNACIONALES

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640 que aprueba presupuestos para el sector público para el año 2024; en la ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y lo dispuesto en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que entre las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en relación al Fondo de Fomento Audiovisual, se encuentra la asignación directa de recursos del Fondo para financiar programas y proyectos que señala la ley, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 16) del artículo 7 de la ley N° 19.981.

Que de conformidad a lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 03/2024, de fecha 05 de



marzo de 2024, aprobó el diseño de la Convocatoria 2024 Programa de Apoyo para la participación en instancias competitivas e instancias formativas internacionales.

Que este programa tiene por objeto entregar financiamiento total o parcial para la participación de proyectos u obras audiovisuales nacionales en instancias competitivas y formativas internacionales.

Que se deja constancia que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República. Asimismo, se deja constancia que los recursos para la Convocatoria 2023 se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que en virtud de lo anterior y habiéndose elaborado las Bases de concurso Público conforme al diseño propuesto es necesario dictar el acto administrativo que las aprueba, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las bases de Convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de apoyo para la participación en instancias competitivas e instancias formativas internacionales, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de obras audiovisuales **en instancias competitivas y formativas internacionales que se realicen desde el mes de mayo a diciembre de 2024.**

En el caso de **instancias competitivas internacionales**, este programa apoya la presencia de obras audiovisuales nacionales seleccionadas, en Festivales, Premios y otras Instancias Internacionales aquí descritas, en los siguientes formatos y géneros:

- Largometrajes: Ficción, Documental y Animación;
- Cortometrajes: Ficción, Documental y Animación;
- Videojuegos; - Obras Interactivas; y
- Series y Webseries.

Asimismo, en el caso de **instancias formativas internacionales** el objetivo de impulsar proyectos en etapa inicial o en etapa previa a la finalización del proyecto, contribuyendo a la trayectoria de los mismos, creando proyectos de mayor impacto internacional, entregando financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de **proyectos seleccionados en laboratorios, foros de coproducción, pitching, asesorías, talleres de guión, sección WIP, en los siguientes formatos y géneros:**

- Largometrajes: Ficción, Documental y Animación;
- Series y Web series;
- Videojuegos; y
- Obras Interactivas.

2. Conceptos y definiciones

Los conceptos y definiciones aplicables a esta convocatoria podrán ser revisados en el Anexo N° 1 de las presentes bases, denominado "Conceptos y definiciones", que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.

3. Aspectos relevantes para la postulación



- Dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor/a y/o derechos conexos. Su incumplimiento será de exclusiva responsabilidad de quien postula.
- La postulación debe considerar la contratación de las y los trabajadoras/es de la cultura que participarán cumpliendo distintas funciones, efectuando el cálculo correcto para el pago de las obligaciones laborales y previsionales. Los contratos de trabajo permiten que el equipo de trabajo pueda acceder a los beneficios de la seguridad social en relación a su salud, cesantía, accidentes, entre otros.
- Recomendamos revisar la "Guía de recomendaciones para una correcta contratación" en este link: <http://www.fondosdecultura.cl>.
- Durante toda la convocatoria y hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, por tanto en caso de incumplimiento, no se podrá financiar el proyecto.
- Los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español. Si son en otro idioma, deberá acompañarse una traducción simple para que puedan ser considerados en el proceso.
- Si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.
- Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria el/la postulante declara que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, declarando bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica, dando fe de su autenticidad. Como Ministerio nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, será declarada fuera de bases.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.
- **Se deberá revisar el Anexo N° 3 el cual contiene los aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.**
- En el caso de ser beneficiado/a mediante la presente convocatoria se tendrá la obligación de reembolsar hasta el 5% de los recursos asignados, en la medida que la comercialización del proyecto genere ingresos netos.

4. Restricciones de la convocatoria

- No se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.
- Durante toda la convocatoria y hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, por tanto en caso de incumplimiento, no se podrá financiar el proyecto.
- **Sólo se financiará asistencia presencial y no remota.**
- Sólo podrán beneficiarse aquellas **obras seleccionadas** en secciones competitivas, no muestras, dentro de uno de los Festivales, Premios y Otras Instancias Internacionales pertenecientes al listado del Programa (no incluye participación para premio del público); salvo selecciones no competitivas dentro de los festivales que son parte del listado de las presentes bases y que son certificados por la FIAPF (Federación Internacional de Asociaciones de Productores - <http://www.fiapf.org>) y aprobados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual (CAIA), según corresponda.
- Sólo podrán beneficiarse aquellos proyectos nacionales seleccionados en instancias formativas y en secciones de una de las instancias formativas pertenecientes al listado de las presentes bases.



- **En caso de que se postule con la misma obra o mismo proyecto, a distintas secciones de una misma instancia competitiva o formativa, sólo se podrá ejecutar y suscribir un convenio de ejecución.**
- **Independiente del número de obras o proyectos con los que se participe en una misma instancia competitiva o formativa, sólo se financiará el monto asignado para un proyecto convenio de ejecución.**
- Se deberá individualizar a el/la asistente a la instancia competitiva o formativa en la sección equipo de trabajo en el FUP. Al respecto el/la asistente a instancias competitivas necesariamente deberá haber sido parte del equipo de producción de la película (director/a, productor/a, director/a de fotografía, actor/a protagónico/a u otro/a) y en el caso de instancias formativas el/la, los/las asistentes necesariamente deberán ser el/la "invitado/a" por parte del evento que seleccione el proyecto.
- Si se ha postulado a alguna de las modalidades de asistencia a instancias competitivas internacionales, una misma obra podrá ser beneficiada por esta convocatoria en todos sus llamados hasta en cuatro oportunidades durante el año.
- Si se ha postulado a alguna de las modalidades de asistencia a instancias formativas internacionales, un mismo proyecto podrá ser beneficiado por esta convocatoria en todos sus llamados, en hasta en dos oportunidades durante el año.
- Si se postula una misma obra por dos o más responsables para una misma instancia competitiva, todas las postulaciones serán declaradas fuera de convocatoria.

5. Etapas de la convocatoria

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección
- Firma de convenio de ejecución

6. Lista de instancias competitivas e instancias formativas internacionales, modalidades, total de recursos y montos máximos

6.1. Lista de instancias competitivas e instancias formativas internacionales

La lista de instancias competitivas y formativas internacionales está en el Anexo N° 5 de las presentes bases, que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.

6.2. Modalidades

Modalidad
Modalidad A: Asistencia presencial a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios y otras instancias) en Centroamérica, Sudamérica y el Caribe.
Modalidad B: Asistencia presencial a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios y otras instancias) en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Centroamérica, Sudamérica y el Caribe.
Modalidad C: Asistencia presencial a Instancias formativas internacionales: laboratorios de proyectos, pitching, foros de coproducción, talleres, asesorías de guion, sección WIP. En Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Sudamérica.
Modalidad D: Asistencia presencial a Instancias formativas internacionales laboratorios de proyectos, pitching, foros de coproducción, talleres, asesorías de



guion, sección WIP. En Sudamérica.

6.3. Total de recursos y montos máximos

- **Total de recursos convocatoria:** \$200.000.000.- (2024), distribuidos en \$100.000.000.- para cada uno de los dos llamados.

Modalidad	Monto máximo
Modalidad A: Asistencia presencial a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios y otras instancias) en Centroamérica, Sudamérica y el Caribe.	\$2.800.000.-
Modalidad B: Asistencia presencial a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios y otras instancias) en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Centroamérica, Sudamérica y el Caribe.	\$3.800.000.-
Modalidad C: Asistencia presencial a Instancias formativas internacionales: laboratorios de proyectos, pitching, foros de coproducción, talleres, asesorías de guion, sección WIP. En Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Sudamérica.	\$3.000.000.-
Modalidad D: Asistencia presencial a Instancias formativas internacionales laboratorios de proyectos, pitching, foros de coproducción, talleres, asesorías de guion, sección WIP. En Sudamérica	\$1.500.000.-

7. Gastos Financiables

Para la ejecución de tu proyecto sólo financiamos los siguientes gastos:

Gasto	Descripción
Asignación del/de la responsable	Consiste en una asignación otorgada por ejecutar una labor para el desarrollo del proyecto postulado. Este gasto puede ser utilizado para los fines que estimes pertinentes para desarrollar adecuadamente tu proyecto.

8. Cofinanciamiento Obligatorio

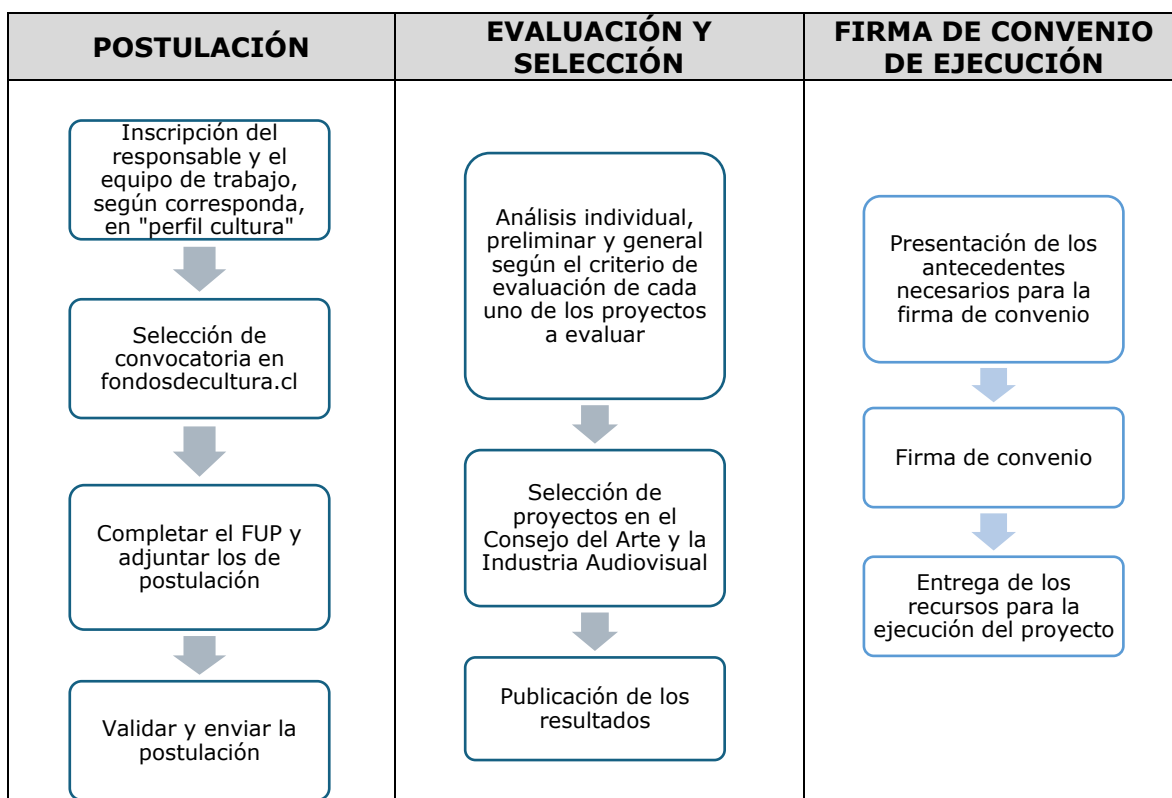
No se exige cofinanciamiento obligatorio, pero el postulante debe cubrir todos los demás gastos necesarios para la ejecución del proyecto y que no sean financiados por la convocatoria.

9. Duración y ejecución de los proyectos

El proyecto deberá comenzar a ejecutarse durante el año 2024 y en la fecha indicada en la postulación y en un plazo máximo de 2 meses, de acuerdo a lo establecido en el respectivo convenio de ejecución de proyecto.

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA





1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria:

- **Personas Naturales:**

De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:

- Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados/as bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria.
- Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio/a o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios/as o accionistas de la persona jurídica que postula.
- Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y



las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

- f. Personas naturales que habiendo recibido financiamiento del Fondo y encontrándose sujetas a la obligación de reembolso consignada en el artículo 9 de la ley N° 19.981, se encuentren en alguna(s) de estas situaciones:
- Incumplimiento de la obligación de reembolso; y/o
 - No hayan proveído oportuna y fidedignamente al Ministerio la información de exhibición y comercialización para efectos del cumplimiento de la obligación de reembolso.

En el FUP (Formulario Único de Postulación) se deberá declarar que el proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, en cumplimiento de las normas de probidad.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los/as integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640.

3. Cuándo postular

La presente convocatoria se dividirá en dos periodos de postulación diferenciadas dependiendo de la fecha de realización de la instancia internacional a la que se asistirá:

- **Entre el 1 de abril y el 12 de abril de 2024:** Instancias con fecha inicial de realización entre los meses de mayo a agosto del 2024.
- **Entre el 16 de abril y el 8 de mayo de 2024:** Instancias con fecha inicial de realización entre los meses de septiembre a diciembre del 2024.

La hora límite para postular será las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día de cada llamado.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo indicado.

III. DE LOS PROYECTOS

1. Documentos de postulación

Se deberá adjuntar al FUP los documentos señalados **en el Anexo N° 2 de las presentes bases, denominado "Documentos de postulación", que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl**

2. Forma de postular los proyectos

Recomendamos **postular digitalmente** a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl y de la forma que se indica a continuación:

Inscribirse el/la postulante junto a todos/as los/as integrantes del equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl . Se debe requerir una clave en el sitio web indicado y completar todos los campos obligatorios.
--

Seleccionar la convocatoria elegida.



Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los documentos requeridos en estas bases.

Validar y enviar la postulación través de la plataforma digital dispuesta en la página web www.fondosdecultura.gob.cl

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar y sin comprimir, es decir, no podrán ser adjuntados en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital, la cual emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de folio correspondiente. Este certificado no implica que el proyecto cumpla con las bases, ya que es sólo recepción.

Aspectos relevantes a considerar en la postulación digital

Los archivos que no cumplan con los requisitos serán considerando como no adjuntados.

No se podrán adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links, sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.
--

La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl .

Para postular **materialmente** se deberán seguir los siguientes pasos:

Descargar de www.fondosdecultura.gob.cl o retirar en las sedes de las SEREMIS, tanto el formulario de registro "Perfil Cultura" y como el FUP.
--

Completar el formulario de registro en "Perfil Cultura" y FUP en todos sus campos con letra clara y legible, de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases. En caso que se haga en manuscrito se solicita hacerlo en letra imprenta.
--

Adjuntar materialmente los documentos requeridos en estas bases. Sugerimos numerar las páginas.

Entregar 3 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Aspectos relevantes a considerar en la postulación material

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos se deberá adjuntarlos en soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberá acompañarlos en cada una de las copias.

Los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

El Fondo elegido debe ser pertinente con la postulación.
--

Cumplir con las restricciones del capítulo I de las presentes bases técnicas.

Cumplir con el tipo de persona que puede postular.
--

Postulante o alguna de las personas que forma parte de la postulación, no esté(n) afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.



Se haya cumplido con el cofinanciamiento obligatorio, en caso que se exija en las bases.
El proyecto debe cumplir con las condiciones de duración dispuestas en las bases.
Se haya acompañado o llenado completamente el FUP.
Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como "documentos mínimos de postulación", indicados en el Anexo N° 2 de las presentes bases.
Postulación enviada dentro de plazo.
Si se postuló materialmente se debe haber dado cumplimiento a lo establecido en las bases.

Si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases a través del respectivo acto administrativo.

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, sin embargo, esto no impide que un proyecto pueda ser declarado posteriormente fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Los proyectos serán evaluados y seleccionados de la siguiente manera:

El proceso de evaluación será llevado a cabo por la Secretaría del Fondo.
El proceso de selección será llevado a cabo por el Consejo.
En las sesiones de selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Consejo para sesionar y de mayoría absoluta de los asistentes para adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la selección o no selección y de la asignación de recursos.
Al finalizar la etapa de asignación de recursos se levantará un acta de Consejo que incluirá la individualización de los proyectos y la determinación del monto asignado para su ejecución. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente y el/la Secretario/a del Fondo. En caso de empate resolverá su presidente. Las decisiones que adopte el Consejo serán inapelables y se expresarán en una resolución que la Subsecretaría dictará para tal efecto.
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en éste.

2. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer. Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en tu postulación, el/la involucrado/a deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los/as demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el/la responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.



Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en: la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar, ni en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

En el caso que una postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

3. Procedimiento de Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica del proyecto.

La Secretaría del Fondo evaluará los proyectos recibidos, llevando a cabo una evaluación técnica de todos los proyectos, de acuerdo al nivel de logro obtenido en el criterio de evaluación "viabilidad técnica".

Los niveles de logro y sus respectivas notas que aplicaremos serán los siguientes:

NIVEL DE LOGRO	FUNDAMENTO	NOTA
L	Logrado. La postulación cumple con el criterio de evaluación.	100
NL	No logrado. La postulación no cumple con el criterio de evaluación.	10

La ponderación del puntaje obtenido en el criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

CRITERIO	PONDERACIÓN	INDICADOR
VIABILIDAD TÉCNICA	100%	La postulación es pertinente a la línea y modalidad.

El puntaje final de evaluación de cada proyecto corresponderá a la nota obtenida en el criterio de evaluación viabilidad técnica.

4. Procedimiento de Selección

Este proceso consiste en la asignación de recursos por parte del Consejo a partir de la lista de proyectos que obtuvieron 100 puntos en función de la disponibilidad presupuestaria para la convocatoria.

En virtud de lo anterior se elaborará una nómina de todos los proyectos que hayan obtenido 100 puntos, los cuales tendrán calidad de seleccionados, asignando el Consejo los respectivos recursos para cada proyecto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada proyecto en la FUE.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará nuevamente que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de bases, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

5. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5



(cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los responsables que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

VI. CONVENIO DE EJECUCIÓN

1. Firma del convenio de ejecución

Una vez notificados, los/as seleccionados/as tendrán 5 (cinco) días hábiles para el envío de carta de invitación y/o selección de la instancia competitiva o formativa, desde la fecha de emisión de la carta, la cual deberá ser enviada al correo concurso.audiovisual@cultura.gob.cl.

Una vez presentados los antecedentes, la firma de convenio se realizará durante los 10 (diez) días hábiles siguientes.

Es de exclusiva responsabilidad del postulante, remitir los antecedentes exigidos para la firma de convenio en los plazos estipulados en estas bases.

La carta de selección/invitación debe ser un documento en PDF emitido por la entidad internacional, y deberá indicar al menos el nombre de la obra o proyecto y la sección de la instancia internacional postulada, además de las condiciones de la invitación y las fechas de asistencia. **No consideraremos información de los sitios web como carta de selección.** La Secretaría del Fondo podrá solicitar antecedentes complementarios para acreditar la selección.

En el convenio se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución del proyecto.

Como requisito indispensable para la transferencia de los recursos, además de haber sido suscrito el convenio se deberá entrar una garantía.

En el convenio se acuerda la entrega de recursos y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Subsecretaría para asegurar la correcta ejecución del proyecto.

2. Restricciones para la firma de convenio

Previo a la firma del convenio, se deberá revisar que el proyecto cumpla con los requisitos y condiciones señalados en estas bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, éste quedará fuera de convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente, previa audiencia del interesado. Esto en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

No podrán suscribir convenio aquellos responsables de proyectos que no hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio y dicha obligación ya se haya hecho exigible. Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de convenio, se entiende que la persona responsable renuncia automáticamente a la selección de su proyecto.

Se deja expresa constancia que en el caso de trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales con contrato a honorarios vigente a la época de suscripción de convenio de ejecución y que se encuentren en situación de compatibilidad para postular, no podrán suscribir convenio o constituir caución con la Subsecretaría por un monto igual o superior a 200 UTM. Lo mismo se aplica para personas jurídicas con fines de lucro que tengan como directores, administradores, representantes, constituyentes y/o socios titulares del diez por ciento o más de los derechos, a personas con contrato a honorarios vigente con la Subsecretaría a la época de suscripción del convenio de ejecución.

3. Contenido del convenio



Dentro del convenio de ejecución se deben establecer los derechos y obligaciones de las partes respecto a la forma de entrega de los recursos, destino de los recursos, actividades, plazos de duración y ejecución del proyecto, deber de reconocimiento al Ministerio, informes de avance, si corresponden, e informe final del proyecto, rendición de recursos, mecanismos de supervisión, caución, sanciones por incumplimiento y certificado de ejecución total.

Asimismo, se deberá cumplir con las demás obligaciones que establece la respectiva Ley N° 21.640 de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024.

Además, en el convenio también se contemplará la obligación de reembolsar hasta el 5% de los recursos asignados, en la medida que la comercialización de la obra genere ingresos netos, indicando el convenio la modalidad y porcentaje del reembolso.

4. Documentación obligatoria para la firma de convenio

Para firmar convenio se deberán presentar todos los antecedentes legales mencionados a continuación. **Asimismo, deberás presentar la carta oficial de invitación, selección o nominación de la obra en la instancia competitiva o formativa, según corresponda.**

- a. Fotocopia simple de cédula de identidad del o la responsable.
- b. Documento que acredite domicilio con una antigüedad no superior a 180 (ciento ochenta) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio. (certificado junta de vecinos, cuenta de servicios básicos, inicio de actividades, etc.).
- c. **Certificado de nacionalidad de obra audiovisual de producción nacional:** Se deberá presentar el certificado de nacionalidad de la obra audiovisual emitido por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual. Los requisitos necesarios para la obtención del certificado se pueden revisar en: <https://www.cultura.gob.cl/audiovisual/#convenios>. Este requisito no aplica para videojuegos, obras interactivas, programas de tv, series y web series, ni tampoco en las modalidades: c) Asistencia a Instancias formativas internacionales: laboratorios de proyectos, pitching, foros de coproducción, talleres, asesorías de guion, sección WIP, en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Sudamérica y d) Asistencia a Instancias formativas internacionales: laboratorios de proyectos, pitching, foros de coproducción, talleres, asesorías de guion, sección WIP, en Sudamérica, de las presentes bases. Con el fin de que la Secretaría otorgue el certificado solicitado en tiempo, se debe iniciar la tramitación con al menos un mes de anterioridad a la fecha de realización del certamen al que se postula.

En caso que se designe a un/a representante para comparecer a nombre del postulante, se deberá acreditar dicha situación presentando la respectiva documentación que lo acredite. En este caso la documentación deberá tener una vigencia no superior a 1 (un) año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio.

Todo lo anterior es sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio de ejecución precise.

En el caso que no se presente toda la documentación obligatoria para la firma no se podrá suscribir el convenio, quedando la selección sin efecto.

5. Garantías

Los recursos que se otorguen para la ejecución del proyecto deberán ser caucionados mediante una letra de cambio autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto y extendida a favor de la Subsecretaría, RUT N° 60.901.002-9.



Los gastos que se realicen para el otorgamiento de esta garantía no podrán ser imputados como gastos del proyecto.

6. Entrega de los recursos asignados

Dentro de los 30 días siguientes a contar de la fecha en que se encuentre aprobado administrativamente el convenio y haya sido entregada la garantía, serán transferidos los recursos al postulante.

ANEXO N° 1 CONCEPTOS Y DEFINICIONES

- a. Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. Consejo:** Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.
- d. Seremi:** Secretario/a Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- e. Fondo:** Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional. Fue creado por la ley N° 19.981 y es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- f. Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- g. Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- h. Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- i. Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- j. Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- k. Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- l. Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo



existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.

- m. Responsable:** Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP y que suscribirá el convenio de ejecución del proyecto en caso de ser seleccionado.
- n. Equipo de trabajo:** Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado a la presente convocatoria y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.
- o. Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los/as postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
- p. FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- q. FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- r. Proyecto:** Contenido expuesto por el /la responsable en su postulación y los documentos de postulación (mínimos de postulación y necesarios para la evaluación) y antecedentes acompañados. Se deja constancia que el proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el Ministerio.
- s. Trabajadores/as de la Cultura:** Por trabajadores/as de la cultura entendemos a todas aquellas personas naturales que sean artistas, cultoras o cultores, investigadoras o investigadores, docentes, gestoras o gestores culturales y trabajadoras o trabajadores de los sectores cultural, artístico o patrimonial en general, que se desempeñen en una o más áreas y cuya principal fuente laboral y de ingresos provenga de ese quehacer.
- t. Obra Nacional:** aquella que reúna las siguientes características:
 - a) Sean producidas para su exhibición o explotación comercial por productores/as o empresas audiovisuales chilenas;
 - b) Sean realizadas mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad chilena y/o extranjeros/as con permanencia definitiva en el país; y
 - c) Sean realizadas mayoritariamente en el territorio nacional.
- a. Reembolso:** Se hará efectivo desde la primera comercialización de la obra audiovisual, de manera semestral y hasta el plazo de tres (3) años, según las siguientes reglas:

Se considerarán ingresos netos los obtenidos por la producción en la comercialización de la obra audiovisual que superen el monto de los costos de producción establecidos en el proyecto aprobado. Los actos de comercialización son toda explotación comercial de obras audiovisuales en los distintos territorios y ventanas de explotación, definidos en los contratos respectivos, tales como



exhibiciones en salas cinematográficas, venta o arriendo de videogramas, televisión en todas las modalidades (abierta y de pago), venta o transmisión por Internet, exhibición en cualquier medio de transporte o cualquier otro medio o soporte que los avances técnicos pudieran proporcionar para la explotación y, en general, toda otra forma de comercialización que genere ingresos.

ANEXO N° 2

DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Documentos mínimos de postulación

Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que se deberán presentar únicamente en la etapa de postulación. Son de **carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **la postulación será declarada fuera de convocatoria**.

Documento	Contenido
Autorización de derechos de autor/a (si corresponde)	Si en el proyecto se considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, se debe contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, se debe adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado. Sugerimos utilizar el modelo de autorización contenido en http://www.fondosdecultura.gob.cl
Cartas de compromiso de los/as integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde)	Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno/a de los/as integrantes del equipo de trabajo donde manifiesten la aceptación y participación en la postulación. Por equipo de trabajo entenderemos aquellas personas que cumplen funciones y roles esenciales para el desarrollo del proyecto, según lo defina el postulante en su formulación.
Carta de selección y/o postulación	Se deberá acompañar de una carta de selección/invitación de parte de la Instancia Competitiva o Formativa. En el caso de no tener dicha carta, se deberá adjuntar comprobante con el estado certifique la postulación a la instancia. Sólo en casos en los que las instancias no hayan abierto aún sus convocatorias, se aceptará una declaración jurada simple (Anexo N° 4) donde se comprometa a postular apenas se abra el proceso.

Documentos necesarios para la evaluación

No se solicitan documentos necesarios para la evaluación en esta convocatoria.



ANEXO N° 3
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA

I. ASPECTOS GENERALES

1. Cómputo de los plazos

Los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos se calculan desde el día siguiente a aquél en que se notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si se notifica un día viernes, el primer día que se debe contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

2. Notificaciones de la convocatoria

Se deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria. Para esto, se podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada se indique, entenderemos que se optó por notificación por carta certificada.

Para asegurar a debida comunicación de los resultados de la postulación, si se opta por notificación vía correo electrónico, se deberá indicar dos direcciones distintas. Es responsabilidad del postulante mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante la bandeja de correos spam.

Asimismo, si se opta por notificación vía carta certificada, se deberá indicar el domicilio, debiendo informar a la Subsecretaría de cualquier cambio del mismo.

En el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio respectivo; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Para agilizar los procesos, solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.

3. Orientación e información

Las consultas en relación a la convocatoria se podrán realizar a través de los mecanismos que se informarán oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para la adecuada postulación.

4. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento, la postulación ésta quedará inmediatamente fuera de bases. Dicha circunstancia operará a través de un acto administrativo dictado por:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de la postulación.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de la postulación.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades



públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria.

5. Recursos Administrativos

En caso que la postulación sea declarada fuera de convocatoria o no haya sido seleccionada conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, proceden los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el/la superior/a jerárquico/a de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firma la resolución.

Interpuesto cualquiera de los tres recursos indicados anteriormente, no se podrá volver a interponer otro recurso en contra de la misma resolución.

El plazo de presentación es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

6. Aumento de disponibilidad presupuestaria

La Subsecretaría, en el caso que cuente con recursos, podría aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria, con la finalidad de financiar una mayor cantidad de proyectos.

7. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos/as los/as habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores/as de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores/as Extranjeros/as, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso que el proyecto financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el responsable de éste debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.

Para mayor información se podrá recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.



- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

II. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS

1. Restricciones para la ejecución de los recursos

Todo aporte deberá ser identificado en el FUP.
Se deberá ejecutar totalmente el proyecto.
Se deberá facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto que le corresponden al Ministerio.
Se deberá asegurar la vigencia del instrumento de garantía mientras se encuentre vigente el convenio. La contravención de lo anterior se entenderá incumplimiento grave.
Dar cumplimiento a la normativa respecto del depósito legal, establecida en la Ley N° 19.733, por lo que en los casos que corresponda, se deberá acompañar un comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, por lo que no podremos entregarte el certificado de ejecución total.
Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin que sean devueltos. Asimismo, no podrán ser utilizados por el Ministerio para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo que se otorgue una autorización.
En caso que posteriormente a la suscripción del convenio de ejecución se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el derecho de autor y/u otros elementos protegidos por derechos conexos cuyos/as titulares sean personas distintas al postulante, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final que se contemple en el convenio.
Se debe cumplir con la legislación nacional en materia de derechos de autor y respetar de forma estricta los derechos morales y patrimoniales de los autores, artistas, intérpretes, ejecutantes y cualquier otro sujeto de este tipo de derechos. En caso que la ejecución del proyecto involucre la utilización de obras protegidas por derechos de autor y/o la de otros elementos protegidos por derechos conexos, se deberá obtener, previo a las referidas utilizations, las respectivas autorizaciones y/o realizar los pagos de los derechos que correspondan conforme a y en la forma que establezcan la Ley N° 17.336, la Ley N° 20.243, la Ley N° 20.959 y cualquier otra ley especial en la materia. Asimismo, en caso que para la ejecución del proyecto sea necesaria la utilización de otros elementos protegidos por propiedad intelectual o propiedad industrial, tales como marcas comerciales, se deberán obtener las licencias que sean necesarias para su utilización, cuando corresponda.
De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total



tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de ejecución de proyecto. Excepcionalmente y sólo en casos calificados por el Ministerio podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del mencionado acto y siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Convenio de Ejecución de Proyecto).

Todo lo anterior es sin perjuicio de otras obligaciones que se establezcan en el respectivo convenio que se suscribirá o que estén contempladas en la normativa vigente a la época de su aprobación administrativa.

2. Ejecución y término del convenio

Las actividades que se señalen en el proyecto deberán ser iniciadas y efectuarlas dentro del plazo estipulado en el convenio, de conformidad con lo expresado en las presentes bases.

Se hace presente que, respecto de proyectos hábiles, luego de la suscripción de convenio y durante la ejecución de este, las autoridades y trabajadores/as del Ministerio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados/as por el Ministerio bajo el Código del Trabajo o a honorarios), no podrán recibir ningún tipo de beneficio del proyecto, ni participar en forma posterior en él. De no dar cumplimiento a lo anterior, será rechazada toda actividad y su consiguiente rendición de recursos, en lo pertinente a dicha persona.

Asimismo, de no cumplir con lo señalado en las cláusulas del convenio, la autoridad encargada del seguimiento del proyecto podrá poner término al convenio y/o suspender parcial o totalmente los aportes estipulados, junto con ejecutar las garantías comprometidas.

No obstante, lo anterior, el Ministerio se reserva los derechos de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

3. Periodo de ejecución

El proyecto deberá ejecutarse de conformidad con los plazos señalados en las presentes bases y con el cronograma presentado en la postulación.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al Ministerio prórroga de los plazos de ejecución, resolviendo la autoridad pertinente de manera discrecional sobre su aceptación o rechazo. La solicitud se deberá presentar antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto. En la solicitud se deberá explicar de forma clara, breve y concisa las razones por las cuales se requiere la prórroga, adjuntando toda la documentación que permita respaldar la solicitud.

Para suscribir el anexo modificadorio, se deberá renovar la caución otorgada conforme a las presentes bases de convocatoria y al convenio de ejecución y aceptarla en los mismos términos allí señalados. En este caso, sólo entregada la nueva garantía se podrá suscribir el anexo modificadorio.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificadorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

4. Seguimiento de los proyectos

La Subsecretaría velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados, verificando el estricto cumplimiento de las bases de convocatoria, convenios de ejecución, leyes, reglamentos y las normas sobre rendición de cuentas.

Para lo anterior, se deberá hacer entrega al Ministerio de un informe final que contenga la rendición de cuentas y la información de las actividades ejecutadas.

Podremos realizar auditorías internas, para lo cual, en caso que sea necesario, el/la postulante deberá prestarnos su colaboración y entregarnos la información que eventualmente le sea requerida.

5. Rendición de cuentas



Conforme a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República fija las Normas sobre procedimiento de Rendición de Cuentas, el contenido de los expedientes de Rendiciones de Cuentas estará constituida por la siguiente documentación:

- a. El o los informes de rendición de cuentas;
- b. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d. Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El detalle respecto a la modalidad, mecanismos y periodicidad de las rendiciones de cuentas será establecido en los respectivos convenios de ejecución de proyecto.

6. Informes de actividades y objetivos

De acuerdo a lo que se indique en el respectivo convenio de ejecución de proyecto, para la rendición exigiremos uno o más informes que requerirán entre otros: la relación completa de las actividades realizadas en concordancia con las contempladas en la postulación, acompañar los antecedentes que acrediten la realización del proyecto, etc.

7. Cierre anticipado de los proyectos y sanciones por incumplimiento

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el convenio de ejecución, el Ministerio estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados y para dar término al convenio.

8. Vigencia del convenio de ejecución

El convenio de ejecución tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la ejecución total del proyecto, la que será certificada por la Subsecretaría, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo.

Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Ministerio y el/la postulante. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada, se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados y se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones del referido instrumento.

9. Reconocimiento al Ministerio

Las obras o actividades originadas por los proyectos seleccionados deberán indicar de manera visible y clara que son financiadas con aporte del Fondo, en la forma que se regule en el respectivo convenio de ejecución.

10. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

11. Renuncia a la postulación de proyectos

Desde el envío de la postulación hasta la firma del convenio de ejecución, se podrá renunciar a la postulación, lo cual se deberá solicitar al Fondo correspondiente. Una vez que se haya dado cumplimiento al requerimiento, se le notificará al postulante.

12. Retiro de documentos materiales



Los/as responsables de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del/de la mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el responsable, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos 30 días hábiles de ello, la Subsecretaría devolverá la documentación relativa a proyectos no seleccionados o fuera de convocatoria, a los domicilios que los responsables informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En CIUDAD _____, Chile, a DÍA de MES _____ de 20____, yo don/doña NOMBRE COMPLETO _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____, Región de _____, declaro lo siguiente:

1. Estoy postulando con la obra/proyecto (INSERTAR TÍTULO) a la Instancia Internacional (INSERTAR NOMBRE DE LA INSTANCIA COMPETITIVA O FORMATIVA) _____, en el país _____, que se desarrollará entre XX y XX de 2024, cuyo proceso de postulación actualmente aún no se encuentra abierto.
2. El proyecto u obra postulada a esta convocatoria tiene número de folio _____.
3. En caso de ser seleccionado o seleccionada, remitiré a la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual enviando al correo concurso.audiovisual@cultura.gob.cl, la carta de invitación y/o selección instancia competitiva o formativa, durante los 5 días hábiles desde la fecha de emisión de la carta.
4. Declaro que es de mi exclusiva responsabilidad, remitir los antecedentes exigidos para la firma de convenio en los plazos estipulados en las bases de postulación.

FIRMA RESPONSABLE



ANEXO N° 5
LISTADO DE INSTANCIAS COMPETITIVAS E INSTANCIAS FORMATIVAS
INTERNACIONALES

Instancias Competitivas e Instancias Formativas - Festivales Internacionales

N°	LISTADO DE INSTANCIAS COMPETITIVAS (FESTIVALES)	PAGINA WEB	PAÍS
1	Anima, the Brussels animation film festival	https://animafestival.be/en	Bélgica
2	Internationale Filmfestspiele Berlin	https://www.berlinale.de/en/home.html	Alemania
3	Festival de Málaga	https://festivaldemalaga.com/	España
4	Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias	http://ficcifestival.com/	Colombia
5	Sofia International Film Festival	https://siff.bg/en/	Bulgaria
6	Miami Film Festival	https://miamifilmfestival.com/	Estados Unidos
7	Festival Internacional de documentales "Santiago Álvarez in Memoriam"	https://santiagoalvarez.org/festival-internacional-de-documentales-santiago-alvarez-in-memoriam/	Cuba
8	Jeonju, International Film Festival	https://eng.jeonjufest.kr/	Corea del Sur
9	Festival Internacional de Cine de Guadalajara	https://www.ficg.mx/34/index.php/es/	México
10	CPH:DOX – Copenhagen International Documentary Film Festival	https://www.cphdox.dk/	Dinamarca
11	Cinélatino, Rencontres de Toulouse	http://www.cinelatino.fr/	Francia
12	HKIFF, The Hong Kong International Film Festival	http://www.hkiff.org.hk/	China
13	Cinéma Du Réel, International Documentary Film Festival	http://www.cinemadureel.org/fr	Francia
14	BIFFF, Brussels International Fantasy, Fantastic, Thriller and science fiction film festival	http://www.biff.net/	Bélgica
15	Visions du reel, Festival International de Cinéma Nyon	https://www.visionsdureel.ch/	Suiza
16	Tribeca Film Festival	https://www.tribecafilm.com/	Estados Unidos
17	BAFICI, Buenos Aires Festival Internacional de Cine	http://festivales.buenosaires.gob.ar/2018/bafici/es/home	Argentina
18	Internationales Trickfilm Festival, Festival of animated Film of Stuttgart	https://www.itfs.de/	Alemania



19	Hotdocs, Canadian International Documentary Film Festival	https://www.hotdocs.ca/p	Canadá
20	IndieLisboa – Festival Internacional de Cinema	http://indielisboa.com/	Portugal
21	DocumentaMadrid, Festival Internacional de Cine Documental	https://www.documentamadrid.com/	España
22	Festival de Cannes	https://www.festival-cannes.com/fr/	Francia
23	Fantaspoa	https://www.fantaspoa.com/	Francia
24	DocsBarcelona, International Documentary Film Festival	http://www.docsbarcelona.com/	España
25	Animafest Zagreb, World Festival of Animated Film/ Short and feature	http://www.animafest.hr/en	Croacia
26	Sheffield Doc Fest	https://www.sheffdocfest.com/	Reino Unido
27	Festival Internacional de Cine de Huesca	http://www.huesca-filmfestival.com/	España
28	SIFF, Shanghai International Film Festival	http://www.siff.com/	China
29	Annecy Festival	https://www.annecy.org/	Francia
30	CinemaJove	http://www.cinemajove.com/	España
31	FIDBA, Festival Internacional de Cine Documental de Buenos Aires	https://www.fidba.org/2020/	Argentina
32	Karlovy Vary International Film Festival	http://www.kviff.com/cs/uvod	República Checa
33	Fantasia, International Film Festival	https://fantasiafestival.com/en/	Canadá
34	FID, Festival International de Cinéma, Marseille	https://fidmarseille.org/	Francia
35	AnimaMundi	http://www.animamundi.com.br/pt/	Brasil
36	Festival de Cine de Lima	https://festivaldelima.com/	Perú
37	Locarno Festival	https://www.locarnofestival.ch/pardo/festival-del-film-locarno/home.html	Suiza
38	Festival Internacional de Curtas Metragens de Sao Paulo	http://www.kinoforum.org.br/	Brasil
39	La Biennale Di Venezia. Biennale Cinema, Mostra Internazionale D'Arte Cinematografica.	http://www.labiennale.org/it	Italia
40	Insólito Festival Internacional de Cine Fantástico de Lima	https://insolitifestival.com/	Perú
41	TIFF, Toronto International Film Festival	https://www.tiff.net/tiff/	Canadá
42	Ottawa International Animation Festival	http://www.animationfestival.ca/	Canadá
43	Fantastic Fest	http://fantasticfest.com/	Estados Unidos
44	Donostia Zinemaldia, Festival Internacional	https://www.sansebastianfestival.com/es/	España



	de Cine de San Sebastian		
45	Festival Biarritz Amérique Latine	https://www.festivaldebiarritz.com/es/	Francia
46	BFI, London Film Festival	https://whatson.bfi.org.uk/lff/Online/default.asp	Reino Unido
47	Bogotá International Film Festival	http://biff.co/	Colombia
48	Jihlava International Documentary Film Festival	https://www.ji-hlava.com/	República Checa
49	Sapporo International Short Film Festival and Market	http://sapporoshortfest.jp/	Japón
50	Yamagata International Documentary Film Festival	http://www.yidff.jp/	Japón
51	Sitges, Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya	https://sitgesfilmfestival.com/index.php/cat	España
52	ANIMA- Festival Internacional de Animación de Córdoba	http://www.animafestival.com.ar	Argentina
53	DOCSMX, Festival Internacional de Cine de Documental de la Ciudad de México	http://docsmx.org/	México
54	BUSAN, International Film Festival	http://www.biff.kr/structure/eng/default.asp	Corea del Sur
55	Doclisboa International Film Festival	http://www.doclisboa.org/	Portugal
56	Seminci, Semana Internacional de Cine de Valladolid	http://seminci.es/	España
57	Tokyo International Film Festival	https://2018.tiff-jp.net/en/	Japón
58	Rome Film Fest	http://www.romacinemafest.it/	Italia
59	Mórbido Film Fest	http://www.morbidofest.com/	México
60	Donostia, Horror and Fantasy Film Festival	http://www.sansebastianhorrorfestival.eus	España
61	Screamfest, Horror Film Festival	https://www.screamfestla.com/	Estados Unidos
62	DOKLeipzig, International Leipzig Festival for Documentary and Animated Film	https://www.dok-leipzig.de/	Alemania
63	FICCALI. Festival Internacional de Cine de Cali	https://ficcali.com/	Colombia
64	Thessaloniki International Film Festival	https://www.filmfestival.gr/el/film-festival	Grecia
65	Film Frasor, Films from the South Festival	http://www.filmfrasor.no/en	Noruega
66	RIDM, Montreal International Documentary Festival	https://ridm.ca/en	Canadá
67	Zinebi, International Festival of Documentary and Short Film, Bilbao	http://zinebi.eus/web/	España



68	Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	http://festicinehuelva.com/	España
69	Festival International Du Film D'Amiens	http://www.filmfestamiens.org/?lang=fr	Francia
70	Buenos Aires Rojo Sangre, Festival Internacional de Cine de Terror, Fantástico y Bizarro	http://rojosangre.quintadimension.com/2.0/	Argentina
71	Camerimage, International Film Festival	https://camerimage.pl/en/	Polonia
72	IDFA, international Documentary Film Festival of Amsterdam	https://www.idfa.nl/en/	Holanda
73	Festival Internacional de Cine de Gijón	http://www.gijonfilmfestival.com/	España
74	Festival Internacional de Cine de Mar del Plata	http://www.mardelplatafilmfest.com/	Argentina
75	PÖFF Black Nights Film Festival	https://poff.ee/en/	Estonia
76	FILMAR en América Latina	http://www.filmaramlat.ch/	Suiza
77	Nantes, Festival Des 3 Continents	http://www.3continents.com/fr/	Francia
78	TFF, Torino Film Festival	http://www.torinofilmfest.org/	Italia
79	Festival de Cine de La Habana	http://habanafilmfestival.com/	Cuba
80	FIFA, Mons International Love Film Festival	https://festagent.com/en/festivals/fifa_mons	Bélgica
81	FICUNAM, Festival Internacional de Cine de UNAM	https://ficunam.unam.mx/	México
82	Punto de Vista, Festival Internacional de Cine Documental de Navarra	http://www.puntodevistafestival.com/index.asp	España
83	Cine Latino, Tübingen, Stuttgart, Freiburg, Reutlingen	https://filmtage-tuebingen.de/latino/2023/de/index.html	Alemania
84	Palm Springs International Short Fest	http://www.psfilmfest.org/2018-shortfest-archive/about-shortfest	Estados Unidos
85	Festival Du Film de Montréal	http://www.ffmpegontreal.org/	Canadá
86	Queer Lisboa, Festival Internacional de Cinema Queer	http://queerlisboa.pt/	Portugal
87	Mostra Internacional de Cinema de Sao Paulo	http://41.mostra.org/en/home/	Brasil
88	Internationales Film Festival Mannheim – Heidelberg	http://www.iffmh.de/	Alemania
89	Cairo International Film Festival	https://www.ciff.org.eg/	Egipto
90	É Tudo Verdade It's All True, International Documentary Film Festival	http://etudoverdade.com.br/en/home/	Brasil
91	Lima Independiente, Festival Internacional de Cine	http://limaindependiente.com.pe/	Perú



92	Queer Porto, Festival Internacional de Cinema Queer	http://queerlisboa.pt/	Portugal
93	Clermont Ferrand International Short Film Festival	https://clermont-filmfest.org/en/global/home/	Francia
94	IFFR Rotterdam International Film Festival	https://iffr.com/en	Suecia
95	Miradas doc (Tenerife- España)	https://www.miradasdoc.com/mdoc2024/	España
96	Palm Springs International Short Fest	https://www.psfilmfest.org/shortfest-2023	Estados Unidos
97	Sundance Film Festival	https://festival.sundance.org/	Estados Unidos

Instancias Competitivas e Instancias Formativas - Premios Internacionales

Nº	LISTADO DE PREMIOS 2023	PÁGINA WEB	PAÍS
1	Input TV, storytelling in the public interest	http://input-tv.org/home	España
2	Prix Jeunesse International	https://prixjeunesse.de/	Alemania
3	Prix Jeunesse Iberoamericano	https://comkids.com.br/es	Brasil
4	International Emmy Awards	https://www.iemmys.tv/	España
5	Premios Quirino	https://premiosquirino.org/	Itinerante
6	Premios Platino	https://www.premiosplatino.com/	Itinerante

Instancias Competitivas e Instancias Formativas – Otras instancias

Nº	LISTADO DE OTRAS INSTANCIAS	PÁGINA WEB	PAÍS
1	SXSW	https://www.sxsw.com/festivals/film/	Estados Unidos
2	Big Festival, Brazil's Independent Games Festival	https://www.bigfestival.com.br/home.html	Brasil
3	NIFFF, Neuchatel, International Fantastic Film, Asian Cinema and Digital Creation	https://www.niff.ch/site/en/program	Suiza
4	Outfest, Creating Change. One story at a time	https://www.outfest.org/	Estados Unidos
5	Cut Out Fest, Festival Internacional de Animación y Arte Digital	http://cutoutfest.com/	México
6	Rio WebFest	http://www.riowebfest.net/	Brasil
7	Roma Web Fest, Il Cinema ai tempi del web	https://www.romawebfest.it/	Italia
8	SeriesLand, Bilbao International Digital Festival	http://www.bilbaowebfest.com/	España
9	NYC Web Fest	https://nycwebfest.com/	Estados Unidos
10	Bit Summit	http://bitsummit.org/en/	Japón
11	Media Indie Exchange (MIX)	https://www.mediaindieexchange.com/	Estados Unidos
12	EGX	https://www.paxegx.com/	Reino Unido
13	Letfield Collection	https://www.egx.net/egx/	Reino Unido
14	Games for change	https://www.gamesforchange.org/	Estados Unidos
15	Indiecade Festival	http://indiecade.com/	Estados Unidos
16	Indiecade Showcase	https://east.paxsite.com/	Estados Unidos
17	Pax Rising South	https://south.paxsite.com/	Estados Unidos
18	Pax Rising East	https://east.paxsite.com/	Estados Unidos
19	Tokyo Game Show	https://expo.nikkeibp.co.jp/	Japón
20	Pax Rising West	https://west.paxsite.com/	Estados Unidos
21	A Maze. Awards	https://amaze-berlin.de/award/	Alemania
22	Big Festival Awards	https://www.bigfestival.com.br/	Brasil
23	Day of the devs	http://dayofthedevs.com/	España
24	Gamescome	https://www.gamescom.global/	Alemania
25	Indie Arena Booth	https://www.indiearenabooth.de/	Alemania



26	Independent Games Festivals (IGF)	https://igf.com/	Estados Unidos
27	Indie Game Area	https://expo.nikkeibp.co.jp/	Japón

Instancias Formativas - laboratorios, foros de coproducción, pitching, asesorías, talleres de guion, sección WIP, u otra sección formativa

Nº	LISTADO DE INSTANCIAS FORMATIVAS	PÁGINA WEB	PAÍS
1	Visions Du Réel	https://www.visionsdureel.ch/	Suiza
2	Coproduction Meeting de Dok Leipzig	https://dokweb.net/database/organizations/about/24ff6127-c623-48ba-a964-227745f867d8/dok-leipzig-co-production-meeting	Alemania
3	Doc Montevideo	https://www.docmontevideo.com/	Uruguay
4	DocsMX	https://docsmx.org/	México
5	MAFIZ, Málaga	https://festivaldemalaga.com/noticias/ver/1011/mafiz-malaga-festival-industry-zone-la-nueva-area-de-industria-del-festival-de-malaga	España
6	BAL Bafici	https://festivales.buenosaires.gob.ar/	Argentina
7	Bolivia Lab	https://www.bolivialab.com.bo/	Bolivia
8	Brasil Lab	https://brlab.com.br/es/ano/2020/	Brasil
9	WIP Toulouse: Cinélatino y Encuentro de coproducción.	https://www.cinelatino.fr/contenu/cine-en-construction	Francia
10	Sitges Project Hub	https://sitgesfilmfestival.com/	España
11	Platino en construcción	https://www.premiosplatino.com/	Itinerante
12	Sunny Side of the doc	https://www.sunnysideofthedoc.com/home.htm	Francia
13	Produire au Sud Nantes	https://www.3continents.com/en/produire-au-sud/	Francia
14	Silbersaltz-belgica	https://www.silbersalz-festival.com/	Bélgica
15	Pariscience	https://pariscience.fr/	Francia
16	Jackson wild	https://www.jacksonwild.org/awards.html	Estados Unidos
17	Mercado de Cine Iberoamericano de Guadalajara	http://www.industriaguadalajara.com	México
18	European Film Market	https://www.efm-berlinale.de/en/home/homepage.html	Alemania
19	Marché du film	https://www.marchedufilm.com/fr/	Francia
20	MIFA Annecy.	https://www.annecy.org/home	Francia
21	Pixelatl	https://pixelatl.com/es-MX	México
22	Hot Docs Industry	https://www.hotdocs.ca/i	Canadá
23	Sheffield Doc Fest	https://sheffdocfest.com/	Reino Unido
24	Docs For Sale	https://www.idfa.nl/en/info/docs-for-sale	Holanda
25	The Industry Club San Sebastian	https://www.sansebastianfestival.com/the_industry_club/1/14/es	España
26	Mipcom/ MipJr.	https://www.mipcom.com/en-gb.html	Francia
27	Venice Production Bridge	http://veniceproductionbridge.org/	Italia
28	Conecta Fiction	https://www.conectafiction.com/	España
29	Mipcancun	https://www.mipcancun.com/es-mx.html	México
30	Ventana Sur.	https://ventana-sur.com/en/	Argentina
31	Iberseries	https://www.iberseries.com/	España
32	London screenwriting festival	http://www.londonscreenwritersfestival.com/	Reino Unido
33	Ink de FIDBA (espacio de Industria Lab, series, y wip)	https://filmmakers.festhome.com/festival/1108	Argentina



34	Nuevas Miradas del ICTV, La Habana	http://nuevasmiradas.eictv.org/	Cuba
35	Foro de Coproducción premios Quirino	https://premiosquirino.org/	España
36	Siggraph	https://s2021.siggraph.org/	Australia
37	Pictoplasma	https://pictoplasma.com/	Alemania
38	Mentorás de AnimarkT	http://www.animarkt.pl/start	Polonia
39	Bridging the gap	http://bthegap.com/es/	España
40	Arché Doc Lisboa	https://doclisboa.org/2020/en/nebulae/arche-en/	Portugal
41	Torino Lab	http://www.torinofilmlab.it/	Italia
42	FidMarseille Lab	https://fidmarseille.org/en/fidlab/	Francia
43	BitSummit	http://bitsummit.org/en/	Japón
44	Media Indie Exchange (MIX)	https://www.mediaindieexchange.com/	Estados Unidos
45	EGX	https://www.paxegx.com/	Estados Unidos
46	Letfield Collection	https://www.egx.net/egx/	Reino Unido
47	Games For Change	https://www.gamesforchange.org/	Nueva Zelanda
48	Indiecade Festival	http://indiecade.com/	Estados Unidos
49	Indie Showcase	https://east.paxsite.com/	Estados Unidos
50	Pax Rising South	https://south.paxsite.com/	Estados Unidos
51	Pax Rising East	https://east.paxsite.com/	Estados Unidos
52	Tokyo Game Show	https://expo.nikkeibp.co.jp/	Japón
53	Pax Rising West	https://west.paxsite.com/	Estados Unidos
54	A MAZE. Awards	https://amaze-berlin.de/award/	Alemania
55	BIG Festival Awards	https://www.bigfestival.com.br/	Brasil
56	Day of the DEVS	http://dayofthedevs.com/	Estados Unidos
57	GamesCom	https://www.gamescom.global/	Alemania
58	Indie Arena Booth	https://www.indiearenabooth.de/	Alemania
59	Independent Games Festival (IGF)	https://igf.com/	Estados Unidos
60	Indie Game Area	https://expo.nikkeibp.co.jp/	Japón

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en funciones y solo en relación a la Convocatoria aprobada en el artículo primero, la facultad de declarar los proyectos fuera de convocatoria. Asimismo, delegase en el/la Secretario/a del Fondo de Fomento Audiovisual las siguientes facultades: (i) Suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de ejecución de proyectos; y (ii) Girar letras de cambios referidas a estos convenios en caso de extenderse este tipo de documentos y autorizar su devolución.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en sus



funciones, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Fondo de Fomento Audiovisual" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol 06/240.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

